

Al Sr. B. mo: Respondo ala
Carta de Vm de 26 de pasado
avisandole al Kubo, y aceptaz.
se las dos letras, que conducia im-
portantes ambas cinco mil P. de
y cobrados que sean de D. Joseph
Saenz de Santa Maria, y D. Man.
Antonio Gonzalez de Rio sus
pagadores, se despachará al m
correspondiente abono.

Sin embargo de que esas
Salinas hayan producido hasta
ahora 100 fanegas de Sal, debe
continuar la Fabrica, sin inter-
mision en quanto lo permita

el tiempo, y no falten materiales
y si los herederos pensaren
en que cesse, lo embarazará Vm
siendo de la conuabida Provi-
sion de Consejo.

Me conformo con que los H. r.
de los 200 destinados a la festividad
de Santa Ana en su hermita
sitá en esas Salinas, se haya
convertido en el Refresco y colaz^{en}
acostumbrada, pues no entiendo
que ese Cabildo tenga facultad
para devolverlos al Organista,
y si Vm quiere a mi Respon-
de lo mismo.

Como el abito de hauxer
Retirado el Ministro Julian
con motivo de hauxer fenecido

La cobranza de los setenta mil
d.^{os} que se debían en el partido
de Sanales, pero el Contrano, que
Cantolla, no haya dado creabido.

Rio B. Gu. aum m. a. como
 deico. Mar. 2 de Ag. de 1775

Re
m de son. Reser

Wm Lloyd Garrison

E. D. Man. Luis de Salazar y Guzmán

Frana